

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 198 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 534-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 041-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", con Código SNIP N° 264742, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 165,950.27, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar de 9.00 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios;

Que, con fecha 13 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 09 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's TARMA-GGE LOS INNOVADORES DE SHUITERA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 149,352.20, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la entrega de terreno;

Con fecha 08 de abril de 2014, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el representante del Grupo de Gestión Los Innovadores de Shuitera, el Supervisor y el Residente de la Obra;

Mediante Resolución Directoral N° 583-2014-MINAGRI-PSI de fecha 05 de setiembre de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta (30) días calendario presentada por la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., sustentada en la carencia de mano de obra calificada para desarrollar trabajos de excavación, la falta de cumplimiento del aporte de tres beneficiarios, los cultivos de los beneficiarios estaban en su última etapa y aún necesitaban riego; lo que imposibilitó que realicen trabajos en dichas áreas;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 24 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 28 de enero de 2015, la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. remite el Expediente Técnico de Liquidación de Obra, el cual contiene el Informe Técnico de Liquidación de Obra, elaborado por el Supervisor de Obra, a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 002-2014-JU's TARMA-GGE LOS INNOVADORES DE SHUITERA, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 128,346.01, incluido el IGV; aplicar una penalidad al Contratista hasta por el monto máximo, equivalente al 20% del monto del contrato, en la suma de S/. 25,669.20, incluido el IGV, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra; y, que una vez aprobada la presente liquidación, se cancele al Grupo Beneficiario la suma de S/. 12,834.59 del saldo del incentivo retenido;

Que, mediante Carta N° 04-2015/JHVV de fecha 30 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, remite el Informe Técnico de Liquidación de Obra, de fecha 29 de enero de 2015, en el cual manifiesta que revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluye que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI no efectuando ninguna modificación, sin embargo, refiere que en cuanto al plazo contractual de ejecución, la obra concluyó el 08 de agosto de 2014, fuera del plazo contractual ampliado mediante Resolución Directoral N° 583-2014-MINAGRI-PSI de fecha 05 de setiembre de 2014, que fijó como fecha de terminación el 07 de julio de 2014, por lo que conforme a lo informado por el Ingeniero Supervisor, corresponde aplicar a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L una penalidad en la suma de S/. 25,669.20, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 24,183.04 y S/. 1,486.16, respectivamente; recomendando aprobar la Liquidación Final del Convenio en



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 198 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

la suma financiera de S/. 128,346.01, incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE, los montos de S/. 121,515.60 y S/. 6,830.41, cantidades que representan el 94.68 % y 5.32 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 9.00 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios; asimismo recomienda cancelar el saldo del incentivo equivalente a la suma de S/ 12,834.59, incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 12,331.67 corresponden al PSI y S/. 502.92 corresponden al GGE;

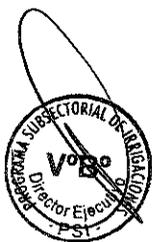
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 305-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de febrero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuiterá", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuiterá", ha cumplido con lo previsto en el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, así como con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's TARMA, suscrito con fecha 13 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", por la suma de S/. 128,346.01 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 01/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Los Innovadores de Shuitera", los montos de S/. 121,515.60 (Ciento Veintín Mil Quinientos Quince y 60/100 Nuevos Soles) y S/. 6,830.41 (Seis Mil Ochocientos Treinta y 41/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 94.68 % y 5.32 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 9.00 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 12,834.59 (Doce Mil Ochocientos Treinta y Cuatro y 59/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 12,331.67 (Doce Mil Trescientos Treinta y Uno y 67/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 502.92 (Quinientos Dos y 92/100 Nuevos Soles) corresponden al GGE "Los Innovadores de Shuitera", y proceder a la devolución de las Cartas Fianzas que correspondan.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al GGE "Los Innovadores de Shuitera", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

